



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

57º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2019

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo
y del vigésimo cuarto período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General: tema prioritario:
afrontar las desigualdades y los obstáculos a la
inclusión social a través de políticas fiscales,
salariales y de protección social**

Declaración presentada por Womankind Worldwide, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Womankind Worldwide se complace en presentar una comunicación por escrito sobre el tema prioritario del período de sesiones de este año de la Comisión: afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social.

Womankind es una organización internacional de defensa de los derechos de la mujer que trabaja para transformar la vida de las mujeres en todo el mundo. Colaboramos con organizaciones asociadas en cinco países prioritarios de África y Asia, y llevamos a cabo políticas y actividades de promoción en todo el mundo, con miras a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, promover los derechos económicos de la mujer y velar por ellos, y aumentar el acceso de las organizaciones y los movimientos de defensa de los derechos de la mujer a los espacios políticos y su participación en ellos.

Nuestra singular labor sobre los derechos económicos de las mujeres reviste especial importancia para el tema prioritario de la Comisión para 2019, ya que se centra en destacar y afrontar los desafíos y las desigualdades estructurales y profundamente arraigados que ponen en peligro los derechos más fundamentales de las mujeres, particularmente el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud y a la protección social, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Una de nuestras publicaciones emblemáticas sobre esta cuestión es el informe de posición *Rights and Realities: a briefing on women and economy*, en el que hemos basado esta presentación.

Si bien el debate sobre el empoderamiento económico de la mujer ha incrementado la atención sobre algunas de las cuestiones fundamentales que afectan sus derechos, hasta ahora no ha logrado examinar ni abordar el contexto más amplio de los obstáculos económicos que repercuten directamente en los derechos de la mujer. En particular, el empoderamiento económico de la mujer suele considerarse un instrumento para lograr el crecimiento económico, no un objetivo meritorio en sí mismo. La inversión en las mujeres se ha utilizado en gran medida para promover iniciativas destinadas a ampliar sus oportunidades de empleo, sus habilidades y su acceso a la financiación. Sin embargo, el enfoque actual no aborda las causas fundamentales de la desigualdad económica de las mujeres. Esto es especialmente cierto en el caso de las políticas fiscales, salariales y de protección social.

A nivel mundial, solo un 47% de las mujeres tienen empleo remunerado, frente al 72% de los hombres, y ganan solo del 60% al 75% del salario que ganan los hombres. La inmensa mayoría de las mujeres que viven en los países en que trabajan los asociados de Womankind están empleadas en la economía informal y no se benefician de los salarios mínimos, la licencia de maternidad ni la licencia de enfermedad, ni de contratos estables y seguros. La situación es peor para las mujeres que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación a causa de su clase, raza, orientación sexual o condición de migrante, entre otras dimensiones. Las mujeres empleadas en el sector formal, por ejemplo en fábricas que forman parte de cadenas de suministro mundiales, también se enfrentan a condiciones de trabajo difíciles y bajos salarios, acoso sexual y falta de capacidad para afiliarse a sindicatos. Además, a pesar de ser necesario para todas las actividades humanas, incluidas las actividades del mercado, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado sigue siendo en gran medida invisible para los encargados de formular las políticas.

Teniendo en cuenta las desigualdades de género estructurales, las economistas feministas han cuestionado si la inclusión de la mujer en un mercado de trabajo

discriminatorio es la solución adecuada para tratar de corregir su situación de subordinación en la sociedad y garantizar sus derechos económicos.

“Invertir en las mujeres” es parte de la solución, pero no es la solución, y se deben redoblar los esfuerzos para hacer que la economía funcione para las mujeres y tratar de corregir las desigualdades estructurales en todas las políticas y estrategias fiscales, salariales y de protección social.

Un elemento decisivo para aumentar la inversión a fin de financiar políticas y programas de igualdad de género son los ingresos tributarios progresivos, tanto a nivel mundial como nacional. Si bien se trata de un problema mundial, los países en desarrollo son los que más pierden. Existe una necesidad urgente de reforma tributaria a nivel nacional y mundial para aumentar la cuantía de los ingresos que pueden cobrarse a los contribuyentes acaudalados. En particular, recaudar impuestos de las empresas transnacionales es fundamental para los países en desarrollo: según el FMI, el impuesto sobre la renta de esas empresas constituye el 16% de los ingresos públicos en los países en desarrollo, frente a algo más del 8% en los países de ingresos altos.

Otra cuestión de particular importancia para los países en desarrollo es la utilización indiscriminada de los incentivos fiscales para atraer empresas extranjeras, por ejemplo los que se otorgan con el establecimiento de zonas económicas especiales o zonas francas industriales.

A nivel nacional existen posibilidades para que los Gobiernos mejoren la progresividad del sistema de impuestos sobre la renta y separen la carga tributaria del consumo, que afecta más a los ingresos más bajos, en beneficio de la riqueza y la propiedad. Además, mientras se alienta a los Gobiernos a que reformen sus sistemas tributarios, es preciso determinar y remediar el sesgo de género implícito que surge cuando la política fiscal interactúa con la desigualdad entre los géneros.

Las intervenciones encaminadas a hacer efectivos los derechos económicos de la mujer deben buscar un cambio estructural en la forma en que funcionan nuestras economías, además de aumentar las oportunidades y mejorar las condiciones para las mujeres. Mientras la Comisión examina opciones para “afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social”, quisiéramos presentar las siguientes recomendaciones, todas consagradas en instrumentos internacionales, que consideramos urgentes y viables, y pondrían en marcha cambios sustanciales hacia la realización de los derechos económicos de la mujer y la igualdad entre los géneros:

- Los Gobiernos deberían medir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado e incluirlo en las cuentas nacionales y las mediciones del PIB.
- Los Gobiernos deberían comprometerse a evaluar los efectos que las políticas económicas que se proponen tendrían sobre la igualdad de género y los derechos humanos, y buscar soluciones si tienen efectos negativos.
- Los Gobiernos deberían adoptar regímenes fiscales progresivos y con perspectiva de género a nivel nacional y mundial para redistribuir la riqueza y reducir la desigualdad.
- Los Gobiernos deberían adoptar sistemas universales de protección social que no discriminen a las mujeres sobre la base de sus pautas de empleo.
- Los Gobiernos deberían aprobar presupuestos con perspectiva de género a fin de asegurar que se inviertan recursos suficientes para aplicar las leyes y los planes de igualdad de género, dando participación en el proceso a organizaciones de derechos de la mujer y a economistas feministas.

- Las organizaciones de derechos de la mujer deben participar en debates de política económica, e invertir, cuando sea necesario, en la capacitación y el apoyo al personal sobre la economía feminista y las actividades de promoción.
 - Los Gobiernos y las instituciones multilaterales deben velar por que se respeten, protejan y hagan efectivos los derechos económicos de la mujer, entre otras cosas promoviendo la participación de las mujeres que se ven más afectadas por las políticas económicas y sociales.
 - El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe investigar las políticas económicas de los Gobiernos, incluidas las políticas comerciales, de inversión y fiscales, para determinar sus efectos en la realización progresiva de los derechos de la mujer.
-